



Ajuntament de la Pobl de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA Y LA PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL SOBRE LA CESION TEMPORAL DEL USO DEL CALVARIO.

En la Pobl de Vallbona, a 4 de octubre de 2018.

COMPARECEN

De una parte, Josep Vicent García y Tamarit, con D.N.I. 52724486E en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA; actúa asistido de la Secretaria General de la Corporación, D^a. Esther Pérez Andrés.

Y, de otra. D. Francisco Caballer Alfonso, con D.N.I./N.I.F. 73.763.300-T, en su condición de cura párroco de la PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL de la Pobl de Vallbona, con CIF R4600724A.

EXPONEN

El Calvario, situado en el extremo norte del casco urbano, se encuentra incluido en catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de la Pobl de Vallbona como Bien de Relevancia Local.

En realidad, el bien catalogado se describe como "CALVARI I ERMITA DE SANT SEBASTIÀ", que comprende, de una parte el calvario, con una longitud de 130 m y una anchura de 30; y de otra, la propia ermita, con una superficie en planta de 8,50 m x 21,50 m.

La superficie de la parcela en la que se ubica este bien, es de 8.364 m², según el Catastro; y sus lindes son los siguientes:

- Norte, terrenos de propiedad municipal.
- Sur, avenida Vicario Camarena.
- Este, Camí de Casablanca.
- Oeste, terrenos de titularidad municipal donde se ubica la residencia San Sebastián.

Aún cuando el Calvario es un bien de titularidad privada, propiedad de la Iglesia Católica, lo cierto es que está muy vinculado a la población siendo un lugar habitualmente utilizado por los habitantes de la Pobl de Vallbona, no solo con motivo de la celebración de actos religiosos, sino también durante el resto del año.

En este sentido, el Ayuntamiento viene sufragando, desde tiempo inmemorial, los gastos de mantenimiento, conservación, limpieza... y alumbrado del Calvario, aún cuando ello no ha tenido reflejo en la firma de un convenio en el que se reflejen las obligaciones y derechos que asumen las partes implicadas.

Conforme dispone el artículo 25.2, letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

A su vez, el artículo 4 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece que las entidades locales están obligadas a proteger y dar a conocer los valores del patrimonio cultural existente en su respectivo ámbito territorial.

Por tanto, atendiendo al valor cultural del Calvario y su vinculación con la población, las partes consideran prioritario fomentar su conservación, mantenimiento y utilización por la población, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este convenio la cesión temporal, al Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, del uso del Calvario en su condición de bien de relevancia local, especialmente apreciado por los residentes de la Poble de Vallbona.

En ningún caso, forma parte del objeto de este convenio, la Ermita de Sant Sebastià, cuyo uso no es objeto de cesión.

SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En virtud de este convenio, se cede al Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, con carácter temporal y durante su vigencia, el uso y disfrute del Calvario, para su utilización por la población como una zona de esparcimiento público al aire libre,

El Ayuntamiento, durante la vigencia del convenio, sufragará los gastos de mantenimiento y conservación del Calvario, tanto de sus elementos de fábrica (muros, cerramientos, "estaciones", etc.), como de la jardinería, arbolado y cualesquiera de las instalaciones existentes, pudiendo realizar las obras necesarias con el objeto de mejorar su uso público.

Asimismo, asumirá el coste del servicio de limpieza y de los suministros de agua para el riego de las zonas ajardinadas y electricidad del alumbrado exterior.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha de su celebración; vencido dicho plazo, el convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales y hasta un máximo de tres años, si ninguna de las partes lo denuncia con un plazo de treinta días de antelación a la fecha de su vencimiento o, en su caso, de la prórroga.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES.

Durante la vigencia del convenio, el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona será responsable de la adecuada utilización del calvario, con respeto a los valores religiosos que representa como bien perteneciente a la Iglesia Católica, evitando la celebración de actividades en los que dichos valores puedan resultar menoscabados.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN ANEXA.

Se incluye, como documentación anexa a este convenio:

- Plano de delimitación de la zona objeto de cesión.
- Consulta descriptiva y gráfica catastral del inmueble.



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE LA POBLA DE VALLBONA

Josep Vicent Garcia i Tamarit

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

Esther Pérez Andrés

PÁRROCO DE LA IGLESIA SANTIAGO APOSTOL

Francisco Caballer Alfonso



Ajuntament de la Població de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

ADENDA

AL CONVENIO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA Y LA PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL SOBRE RÉGIMEN DE VISITAS DE LAS PINTURAS MURALES DEL TESTERO GÓTICO DE LA CITADA PARROQUIA.

En la Població de Vallbona, a 4 de octubre de 2018.

COMPARECEN

De una parte, D. Josep Vicent García y Tamarit, con D.N.I 52724486E, en nombre y representación, dada su condición de alcalde, del AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA; actúa asistido de la Secretaria General de la Corporación, D^a. Esther Pérez Andrés.

Y, de otra. D. Francisco Caballer Alfonso, con D.N.I. 73.763.300-T, en su condición de cura párroco de la PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL de la Població de Vallbona, con CIF R4600724A.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en fecha 31 de julio de 2017, el Ayuntamiento de la Població de Vallbona y la Parroquia Santiago Apóstol, suscribieron convenio que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de visitas, de la tabla gótica de San Jaume, de las pinturas murales góticas de la Iglesia de Santiago Apóstol de la Població de Vallbona y del resto del inmueble.

SEGUNDO.- Con posterioridad a la firma del convenio, se han descubierto, a continuación de las existentes, nuevas pinturas góticas en cuya restauración el Ayuntamiento de la Població de Vallbona pretende contribuir mediante la concesión de una ayuda económica.

Asimismo, es intención de las partes que las nuevas pinturas se incluyan en el régimen de visitas referido anteriormente, por lo que las partes acuerda la suscripción de la siguiente adenda de modificación y adición al convenio de 31 de julio de 2017, que llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ADENDA DE MODIFICACION DEL OBJETO DEL CONVENIO INCLUYENDO LAS NUEVAS PINTURAS GÓTICAS.

Mediante la presente adenda quedan incluidas en el objeto del convenio, suscrito en fecha 31 de julio de 2017, las nuevas pinturas góticas recientemente descubiertas.

Por tanto, es objeto de este convenio el establecimiento de un régimen de visitas, de la tabla gótica de San Jaime, de la totalidad de las pinturas murales góticas de la Iglesia de Santiago Apóstol de la Població de Vallbona y del resto del inmueble, independiente de los horarios habituales de apertura de la iglesia por razón de la celebración de misas u otras actividades de culto.



Ajuntament de la Pobl de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

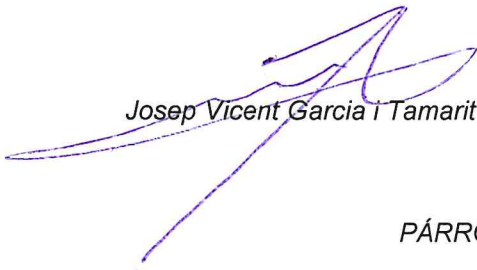
SEGUNDA.- ADENDA DE ADICIÓN: COMPROMISO DE SUBVENCIONAR LA RESTAURACIÓN DE LAS PINTURAS GÓTICAS DURANTE EL EJERCICIO DE 2019.

El Ayuntamiento de la Pobl de Vallbona se compromete a subvencionar, con cargo al presupuesto municipal de 2019, a la Parroquia Santiago Apóstol de la Pobl de Vallbona, con CIF R4600724A, por importe de siete mil euros (7.000,00€), con destino a la ejecución de las obras de restauración de las nuevas pinturas góticas.

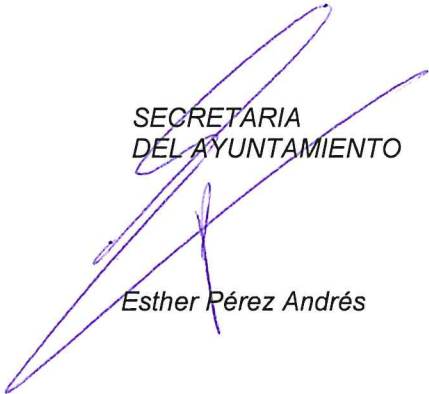
Dicha subvención se instrumentará y aprobará con sujeción al procedimiento regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE LA POBLA DE VALLBONA


Josep Vicent Garcia i Tamarit

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO


Esther Pérez Andrés

PÁRROCO DE LA IGLESIA SANTIAGO APOSTOL


Francisco Caballer Alfonso



AJUNTAMENT DE
LA POBLA DE VALLBONA

Parcel·la de l'Ermita de Sant Sebastià

Referència Cadastre 0560503YJ180650001AK



SIGPobla
SERVEI D'INFORMACIÓ CARTOGRAFICA

Departament d'Infraestructures
Espacials

IDEE - SIGPobla

NACHO MUÑOZ - ARQUITECTO

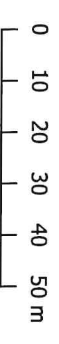
DATA: 12/09/2018

LLEGENDA



Ermita

ESCALA 1:1.000



Sistema de Coordenadas (SRC)
ETRS 1989 UTM Zona 30°N
EPSG: 25.830
Coordenadas Projectadas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

0560503YJ1806S0001AK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
CL CURA VICARIO CAMARENA 2	
46185 LA POBLA DE VALLBONA [VALENCIA]	
USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Religioso	1900
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUÍDA [m²]
100,000000	297

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	
CL CURA VICARIO CAMARENA 2	
LA POBLA DE VALLBONA [VALENCIA]	
SUPERFICIE CONSTRUÍDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA
297	8.364 Parcela construida sin división horizontal

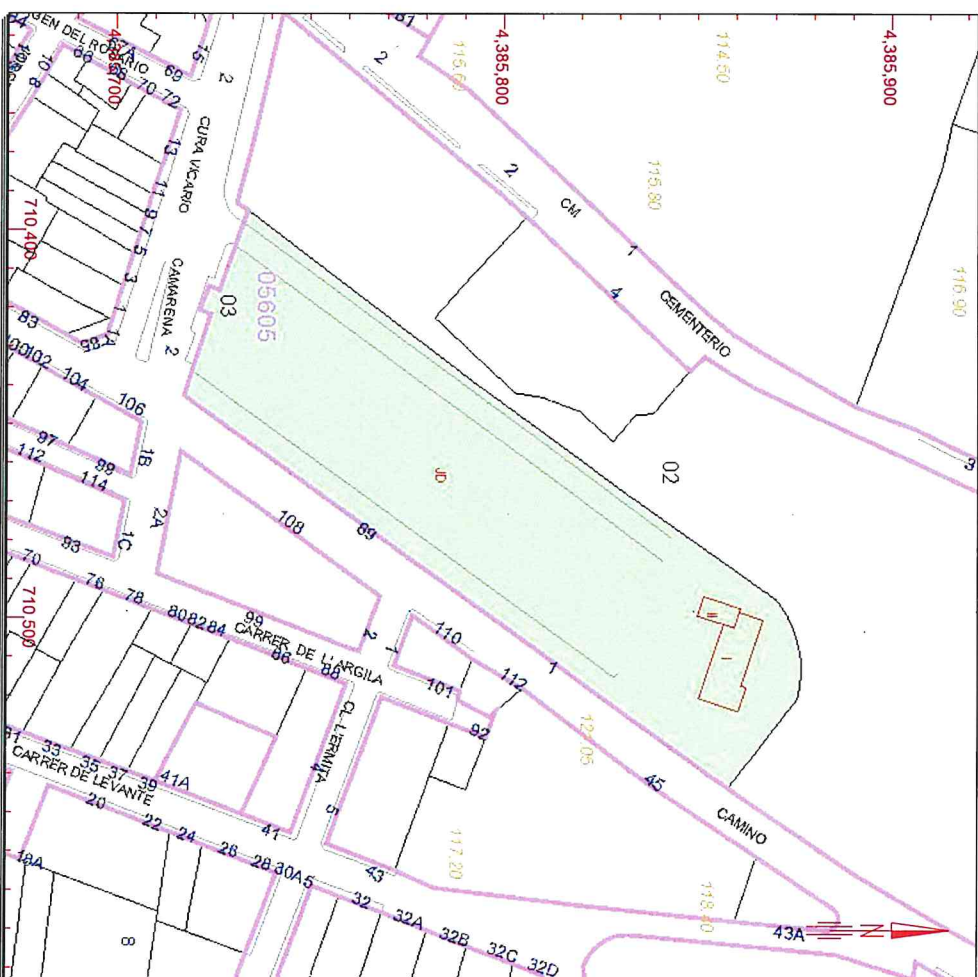
CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m²
RELIGIOSO	1	00	01	188
VIVIENDA	1	00	01	43
ALMACEN	1	00	01	23
ALMACEN	1	01	01	43

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

710.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

Miércoles , 3 de Octubre de 2018

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía